OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 08:50:04 am

1001062

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-7352

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CENTRO DE EMPLEADOS OFICIALES - FECEDA
OFICIO No.: 0379 del 18/09/2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de GRANADA

MATRICULAS: 232-27539

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 26.800	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1726861440-13086 FECHA: 20/09/2024 VALOR PAGADO: $27.300 VALOR DOC.: $49.400
VALOR DERECHOS: $26.800

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 27.300

Usuario: 105366

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 ACACIAS
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 08:50:08 am

1001063

No. RADICACIÓN: 2024-232-1-26651

Asociado al turno de registro: 2024-232-6-7352
MATRICULA: 232-27539
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CENTRO DE EMPLEADOS OFICIALES - FECEDA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 194657-1726861440-13086
FECHA: 20/09/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $49.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 105366

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 20 de Septiembre de 2024 a las 02:43:03 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-7735

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-27539
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 26.800
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 22.100

Valor de conservación documental del 2%: $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.400

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO	50313408900120240026100
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS OFICIALES – FECEDA
DEMANDADO	SANDRA PATRICIA DAVILA RODRIGUEZ
	HUILDER ESCOBAR ZAPATA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Granada - (Meta), veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo solicitado por la parte actora y reunidas las exigencias del art. 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA

1. El EMBARGO y retención de los dineros en las cuentas corrientes, de ahorros o CDTS, de propiedad de los demandados SANDRA PATRICIA DAVILA RODRIGUEZ y HUILDER ESCOBAR ZAPATA, en las entidades bancarias mencionadas por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito de medidas cautelares previas, en tal sentido oficiese.

La medida se limita a la suma de $108.430.000.

2. El EMBARGO y retención del 50% del salario que devenga el demandado HUILDER ESCOBAR ZAPATA, por su vinculo laboral con la POLICIA NACIONAL, en tal sentido por secretaría oficiese.

La medida se limita a la suma de $108.430.000.

3. El EMBARGO y retención de los dineros que por concepto de cesantías tenga el demandado HUILDER ESCOBAR ZAPATA, en la entidad CAJA DE HONOR DE LA POLICIA NACIONAL, en tal sentido por secretaria oficiese.

La medida se limita a la suma de $108.430.000.

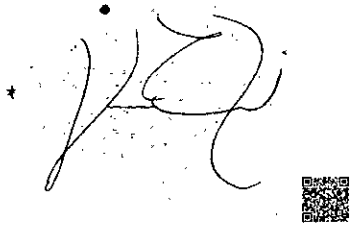
4. El EMBARGO y retención del 50% de los dineros por concepto de salarios o prestaciones laborales perciba la demandada SANDRA PATRICIA DAVILA RODRIGUEZ, por su vinculo laboral con la ESE HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL, META. En tal sentido por secretaria oficiese.

La medida se limita a la suma de $108.430.000.

5. El EMBARGO del bien inmueble con FMI 232 – 27539 propiedad del demandado HUILDER ESCOBAR ZAPATA, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta. En tal sentido por secretaría oficiese.

6. NO SE ACCEDE a las solicitudes realizadas en el escrito de medidas cautelares previas, toda vez que los apoderados deben de abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o a través del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral 10 del articulo 78 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



JAIME ROBERTO CORREDOR FANDIÑO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
GRANADA, META

OFICIO 0379
Granada, Meta, dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregisacacias@supernotariado.gov.co
Calle 14 # 15-27
Acacías, Meta

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	503134089001-2024-00261-00
Demandante:	Fondo de Empleados Oficiales - FECEDA NIT. 800.069.695-8
Demandados:	Sandra Patricia Dávila Rodríguez C.C. 1´143´332.548 Huilder Escobar Zapata C.C. 86´050.586

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de agosto del presente año, me permito informarle que, este estrado judicial, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **232-27539**, denunciado como propiedad del demandado **Huilder Escobar Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86´050.586.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso. Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

HENRY ELÍAS RODRÍGUEZ BOGOTÁ
Secretario

- Con copia,

Abogado
MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA
Apoderado Demandante
miller.mendezabogado@gmail.com

735

miller.mendezabogado@hotmail.com
miller20144@hotmail.com
Villavicencio, Meta

Firmado Por:

Henry Elias Rodriguez Bogota

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8894475c4726f6cdfd804b33e1ac6794dfeabe64924ec2b0c75f94c6f6fe2a**

Documento generado en 18/09/2024 03:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica